

Marzo 2024

Obligados al cumplimiento del SAGRILIFT y el PTEE



La Circular Básica Jurídica de la Superintendencia de Sociedades en el Capítulo X – “Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral LA/FT/FPADM y Reporte de Operaciones Sospechosas a la UIAF”, modificada por las Circulares Externas 100-000016 de 2020 y 100-000004 de 2021 y, el Capítulo XXIII – “Instrucciones y recomendaciones administrativas encaminadas a poner en marcha Programas de Transparencia y Ética

Empresarial a través de actividades de autocontrol y gestión de los riesgos de corrupción y de riesgos de soborno transnacional”, modificada por la Circular Externa 100-000011 de 2021, establecen las empresas obligadas a adoptar e implementar programas para la prevención del riesgo SAGRILAFT y PTEE en los siguientes términos:

Obligados al Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo LA/FT/FPADM

Obligados

1. Las Empresas sujetas a la vigilancia o al control que ejerce la Superintendencia de Sociedades.

2. Las Empresas que pertenezcan a cualquiera de los sectores que se señalan a continuación, siempre y cuando cumplan con todos los requisitos que se indican para el respectivo sector, deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5 del presente Capítulo X:

- 2.1. Sector de agentes inmobiliarios.
- 2.2. Sector de comercialización de metales y piedras preciosos.
- 2.3. Sector de servicios jurídicos.
- 2.4. Sector de servicios contables.
- 2.5. Sector de construcción de edificios y obras de ingeniería civil.
- 2.6. Servicios de Activos Virtuales.
- 2.7. Sectores de supervisión o regímenes especiales.

Montos

Ingresos Totales o Activos iguales o superiores a cuarenta mil 40.000 SMLMV, **(Equivalente a \$ \$46,400,000,000 en 2023)** con corte al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior

Ingresos Totales iguales o superiores a treinta mil 30.000 SMLMV **(Equivalente a \$34,800,000,000 en 2023)** Con corte al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior.

Obligados al Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo LA/FT/FPADM

Obligados

3. Régimen aplicable a las Empresas que reciban aportes en Activos Virtuales

Montos

Uno o varios aportes de Activos Virtuales iguales o superiores (individualmente o en conjunto) a cien 100 SMLMV, **(Equivalente a \$116,000,000 en 2023)** con corte al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior

Las empresas obligadas, mencionadas anteriormente deberán poner en marcha un Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo LA/FT/FPADM - SAGRILAFT y un Programa de Transparencia y Ética Empresarial - PTEE en los términos previstos en la normatividad mencionada.

Se deberá tener en cuenta los riesgos propios de la Empresa Obligada y la materialidad, relacionados con LA/FT/FPADM, para lo cual se debe analizar el tipo de negocio, la operación, el tamaño, las áreas geográficas donde opera y demás características particulares. Para los anteriores fines, las empresas obligadas deberán contar con una Matriz de Riesgo LA/FT/FPADM u otro mecanismo equivalente de evaluación del riesgo LA/FT/FPADM que les permita medir y auditar su evolución.



Obligados al Programa de Transparencia y Ética Empresarial – PTEE.

Obligados

1. Sociedades que hayan realizado negocios o transacciones internacionales de cualquier naturaleza, directamente o a través de un intermediario, contratista o por medio de una sociedad subordinada o de una sucursal o directa o indirectamente (a través de consorcios, uniones temporales o cualquier otra figura permitida por la ley), hayan celebrado contratos con Entidades Estatales.

2. Las empresas que directa o indirectamente hayan celebrado contratos con entidades estatales:

2.1. Sector Farmacéutico.

2.2. Sector de Infraestructura y Construcción.

2.3. Sector Manufacturero.

2.4. Sector Minero- Energético

2.5. Sector de Tecnologías de Información y Comunicaciones

2.6. Sector de Comercio de Vehículos, sus partes, piezas y accesorios.

2.7. Sector actividades auxiliares de servicios financiero.

Montos

Ingresos totales o tengan activos totales iguales o superiores a treinta mil (30.000) SMMLV (**Equivalente a \$34,800,000,000 en 2023**) con corte al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior

Ingresos totales iguales o superiores a tres mil (3.000) SMMLV (**equivalente a \$3,480,000,000 a 2023**) o tenido activos totales iguales o superiores a cinco mil (5.000) SMMLV (**equivalente a \$5,800,000,000 a 2023**)

Plazo para el cumplimiento del Régimen de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral LA/FT/FPADM y del Programa de Transparencia y Ética Empresarial.

Se establecen criterios de obligatoriedad a partir del equivalente de sus ingresos o activos con corte al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior en salarios mínimos legales mensuales vigentes, es preciso señalar que para calcular tal equivalencia deberá utilizar el SMLMV del año que corresponda al respectivo corte contable. En consecuencia, y a manera de ejemplo, para calcular la equivalencia del ejercicio contable del año 2023, en los montos indicados en la Circular 100-000016 del 24 de diciembre de 2020, deberá utilizar el SMLMV correspondiente al año 2023.

Frente a las sanciones por incumplimiento.

El incumplimiento de las órdenes e instrucciones impartidas en los presentes capítulos, dará lugar a las investigaciones administrativas que sean del caso y a la imposición de las sanciones administrativas pertinentes a la empresa obligada, el oficial de cumplimiento, revisor fiscal o a sus administradores, equivalentes hasta por 200 SMLMV.



Oficinas en Colombia

Bogotá D.C.

Carrera 16 # 93-92
Edificio Crowe
PBX +57.1. 605.9000
Contacto@Crowe.com.co

Barranquilla

Carrera Calle 77B # 57-103 Oficina 608
Edificio Green Towers
PBX +57.5.385.1888
Barranquilla@Crowe.com.co

Cali

Carrera 100 # 5-169 Oficina 706
Unicentro – Centro de Negocios
PBX +57.2.374.7226
Calí@Crowe.com.co

Manizales

Carrera 23 C # 62-06, Oficina 705
Edificio Forum Business Center
PBX +57.6.886.1853
Manizales@Crowe.com.co

Medellín

Avenida Las Palmas # 15 B 143 - Piso 5
Edificio 35 Palms Business Tower
PBX +57.4.479.6606
Medellin@Crowe.com.co



Andrés Monrroy

Gerente de Impuestos
y Servicios Legales

**Síguenos en nuestras
redes Sociales**



Crowe Colombia

www.crowe.com.co